

DECRETO Nº 2028

LA SERENA.

10 OCT 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 7000-460/25, de fecha 26 de septiembre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección Asesoría Jurídica; el oficio Nº 3137 de fecha 22 de agosto de 2025, de la Alcaldesa de La Serena a la interesada doña Trinidad Guaman Rojo, en representación del Círculo de Adultos Mayores Activos Amaya; la solicitud de fecha 13 de agosto de 2025, doña Trinidad Guaman Rojo, en representación del Círculo de Adultos Mayores Activos Amaya, a la Alcaldesa de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 118 de fecha 27 de enero de 2025, que delega funciones al Administrador Municipal; el Reglamento N°18, de Patrocinio, de 2022; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

- AUTORÍZASE al CÍRCULO DE ADULTOS MAYORES ACTIVOS AMAYA -en adelante "el Círculo"-, rol único tributario N° 73.206.000-6, representado por su presidenta doña Trinidad Guaman Rojo, rol único a ocupar el recinto denominado el Teatro Municipal, La Serena, el día 23 de octubre nacional de 2025, desde las 10:00 hasta las 23:00 horas, para la realización de la "Gala Aniversario".
- DEJASE ESTABLECIDO, como parte de la autorización, las siguientes obligaciones y prescripciones:
 - Deberá responder el Círculo por todo daño que se cause al inmueble y que no corresponda al uso natural o legítimo para el evento autorizado.
 - Dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, Ordenanzas locales y demás legislación
 - La Municipalidad no responderá de manera alguna por robos, hurtos, daños u otras faltas o delitos que puedan ocurrir y que afecten los bienes de quienes participen en el evento autorizado o perjuicios causados por hechos calificados de fuerza mayor o caso fortuito. Asimismo, la Municipalidad se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes, sea respecto de personas o bienes particulares.
- DEJASE ESTABLECIDO además que, conforme con lo prescrito en el artículo 18 Nº 7 de la Ordenanza N°10 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios vigente para el Año 2025, al tratarse de una organización sin fines de lucros, la Organización se encuentra exenta de pago respecto a los derechos por concepto de uso del inmueble.
- DESÍGNESE a la Dirección de Administración y Finanzas como encargada de velar por el cumplimiento de la autorización entregada.
- COMUNÍQUESE al interesado por correo electrónico a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, por la Secretaria Municipal.

Anótese, publique ese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

SECRETARIO

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Servicios Generales
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

HDG/HMV/RAH/S

ALID DAUD GÓMEZ MINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden de la Alcaldesa"